

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Num. II/2003/379

FAX. 3134-23/8 y 79 GUADALAJARA, JAVISCO, MÉXICO.

A esta Comisión de Hacienda, han sido turnado por el señor Rector General por conducto del Vicerrector Ejecutivo un documento con el propósito de solicitar la autorización para ejercer los recursos del "Fondo Institucional Participable: Becas", y de conformidad con el resolutivo Décimo Segundo del Dictamen Exp. 021, Núm. II/2003/313 del H. Consejo General Universitario mediante el cual en sesión del 29 de marzo de 2003 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara; se establecen los lineamientos, criterios y procedimiento para el ejercicio de los recursos asignados al "Fondo Institucional Participable: Becas", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. La Rectoría General propuso un nuevo sistema de Planeación. Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado P3E. Éste se concibe como un proceso continuo global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.1
- 2. Así también propone una nueva estructura de Programas Presupuestales y ejes Estratégicos para el Desarrollo de la Red basado en un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, y permite que la institución se dirija a la calidad de sus servicios y rendimientos sociales, mediante el aseguramiento de la acreditación académica y la certificación administrativa.2
- La distribución de los recursos institucionales con base en la nueva estructura propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de <u>l</u>a más alta prioridad, pertinencia y efectividad.³

Numeral dos de la Justificación del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, Exp. 021, Núm. II//2003/313 de la Comisión de Hacienda. Aprobado por el Consejo General Universitario en sus sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2003.

Numeral siete de la Justificación del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, Exp. 021, Núm. II//2003/313 de la Comisión de Hacienda. Aprobado por el Consejo General Universitario en sus sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2003.

³ Numeral ocho de los Considerandos del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, Exp. 021, Núm. II/2003/313 de la Comisión de Hacienda. Aprobado por el AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11 S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134 2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, TXT. 2243, 2428, 2422

Consejo General Universitario en sus sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2003

Página 1 de 4



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 4. Durante el proceso de elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara, se constituyeron los Fondos Institucionales, aprobados en principio por el Consejo de Rectores y posteriormente en el dictamen aprobado por el H. Consejo General Universitario en su sesión del 29 de marzo de 2003.
- 5. Los miembros del Consejo de Rectores aprobaron por unanimidad: "que todos los proyectos que impliquen fondos de clara previsión participable en la Red, que actualmente se encuentren consignados como petición presupuestaria de cualquier oficina de la Administración General, como son el de Bibliotecas, Cómputo, Servicio Social, Becas, Internacionalización, Difusión Cultural, etc., se reconciban como fondos institucionales participables. En todos los casos, esos fondos quedarán en depósito y resguardo de la Dirección de Finanzas, haciendo el desglose de cada uno de ellos" (Acuerdo del CR194-01).
- 6. El Fondo Institucional Participable: Becas, tiene como antecedente el "Programa de Becas". Al fondo se asignan los recursos para el desarrollo de los proyectos y actividades enmarcadas en la nueva Estructura Programática: Programa 4. Desarrollo del Personal Universitario, 4.2 Profesionalización del personal universitario.
- 7. En consecuencia con el numeral anterior, los recursos considerados en el Fondo Institucional Participable: Becas del presupuesto 2003 fueron autorizados para continuar con el Programa de Becas de la Universidad de Guadalajara.
- 8. El Programa de Becas de la Universidad de Guadalajara tiene como objetivo realizar acciones encaminadas a elevar el nivel y grado del personal académico universitario.
- El desarrollo y la operación del Fondo Institucional Participable: Becas, se basará en lo establecido por el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara vigente y las convocatorias respectivas.
- 10. Por existir becarios activos de la Institución de años anteriores y en razón de la fecha de aprobación del dictamen que aprueba el Presupuesto 2003, se autoriza a que los recursos otorgados en beneficio de los becarios, previos a la aprobación del presupuesto 2003 sean con cargo al citado Fondo.
- 11. La Vicerrectoría Ejecutiva será la dependencia responsable de coordinar y administrar los recursos asignados, a través de la Unidad de Presupuesto de la Coordinación General Administrativa.



AV. JUÁREZ No. 97 (APR) 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 31 4-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Página 2 de 4

389



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 12. Los recursos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara, están depositados en la Dirección de Finanzas, con el fin de que sean administrados y liberados cuando así se requiera.
- 13. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico; será la dependencia responsable del seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de los objetivos del Fondo Institucional Participable: Becas.
- 14. La Contraloría General será la instancia responsable de verificar el ejercicio y comprobación de los recursos asignados al Fondo Institucional Participable: Becas, de conformidad a las reglas y procedimientos establecidos.
- 15. El ejercicio de los recursos de este Fondo deberán sujetarse estrictamente a las normas y reglamentos vigentes en la materia.
- 16. Los criterios y lineamientos de este Fondo Institucional Participable se establecen en la Guía de Operación, adjunta al presente documento y deberá formar parte del mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, se expide el presente acuerdo que operará bajo los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza el ejercicio de los recursos del Fondo Institucional Participable: Becas, de conformidad a lo establecido en el dictamen número II/2003/313, mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza que a partir del Fondo Institucional Participable: Becas se opere el Programa de Becas.

TERCERO.- El Rector General emitirá la convocatoria para participar en el Programa de Becas, con base en el reglamento respectivo, en la que podrán participar el personal académico, administrativo, de confianza y egresados.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Página 3 de 4 AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TFI.S. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273. CONMUTADOR 3825-8889, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los criterios de operación del Fondo Institucional Participable: Becas podrán ser ampliados y/o modificados cuando sea modificado el reglamento respectivo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

> ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABĀJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2003

LIC. JOSÉ TRIAD DILLA LÓPEZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. IZCÓATL TONATIUH BRAVO

PADILLA

ING. ENRIQUE JAVIET SOLÓRZANO

CARRILLO

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

VIĽLANUEYA LOMÉLÍ

MTRO. CARLOS **EÑO TORRES**

SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TFLS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.